



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2369

TEMUCO: 18 JUL 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ignacio Esteban Díaz Castillo, con fecha 08 de julio del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado **“SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA REDES DE COMUNICACIÓN ESTADIO MUNICIPAL”**, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ignacio Esteban Díaz Castillo, C.N.I. N° [REDACTED] de fecha 08 de julio del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de \$3.600.000(tres millones seiscientos mil pesos), por concepto de 6 productos cada uno por el monto de \$600.000(seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. -
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

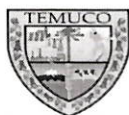
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE





2505156



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO , PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO Y
PROPUESTA REDES DE COMUNICACIÓN ESTADIO MUNICIPAL.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO.

En Temuco, a 08 de julio del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO**, en adelante “El Prestador”, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, Calle [REDACTED] Labranza, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 507 de fecha 30 de junio del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios **TÉCNICO ESPECIALIZADO , PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA REDES DE COMUNICACIÓN ESTADIO MUNICIPAL.** y términos de referencia derivados del Trato Directo N°131-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Prestador, don **IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO**, quien acepta, prestación de servicios **TECNICO ESPECIALIZADO , PARA REALIZAR DIAGNOSTICO Y PROPUESTA REDES DE COMUNICACIÓN ESTADIO MUNICIPAL..** El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 30 de junio del 2022 y términos de referencia del trato directo 131-2022.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será, desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000(tres millones seiscientos mil pesos), por concepto de 6 productos cada uno por el monto de \$600.000(seiscientos mil pesos), de acuerdo a detalle mencionado en Términos de Referencia, ya mencionados, todas las suma impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estados de pago por producto, aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en decreto alcaldicio N°507 de fecha 30 de junio del 2022 y los términos de referencia, derivados del trato directo N°131-2022.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO
EL PRESTADOR.



Firmó únicamente ante mí don **IGNACIO ESTEBAN DIAZ CASTILLO**, C.I.Nº [REDACTED] como **PRESTADOR**. Temuco, 11 de Julio de 2022.-
Mma/prh

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

